

Universidad Autónoma de Occidente

Unidad Regional Mazatlán

Con fundamento en los artículos 12, 13, 37, 42 y 43 de la Ley Orgánica; el 65, 72, 90, 90-1, 90-2, 91 y 92 del Estatuto Orgánico; y del 1 al 26 del Reglamento de Funcionamiento de Órganos Colegiados, todos de la Universidad Autónoma de Occidente, se

CONVOCA al Personal Académico y al Alumnado

A participar en el proceso de elección de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos académicos de: Arquitectura, Diseño y Artes; Ciencias de la Salud; Ciencias Económico-Administrativas; Ciencias Sociales y Humanidades; y de Ingeniería y Tecnología de la Unidad Regional Mazatlán para el periodo 2024-2028, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser electa o electo.

Para ser electa o electo como titular de las jefaturas de los departamentos académicos se requiere:

- a) Tener la nacionalidad mexicana
- b) Tener más de veintiocho años al momento de su elección
- c) Ser miembro del personal académico con contratación de base, del departamento académico respectivo.
- d) Poseer reconocidos méritos académicos y una sólida trayectoria en el ámbito institucional
- e) Ser miembro de la comunidad universitaria durante un periodo no menor a cinco años
- f) Ser persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional.
- g) Poseer título de licenciatura y grado académico de maestría o su equivalente, o superior en alguna de las carreras del departamento académico correspondiente.
- h) No ser funcionario o servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, al momento de su registro.
- i) No ser dirigente de partido político alguno, ni desempeñar cargos de elección popular al momento de su registro.
- j) No ser ministro de algún culto religioso
- k) No haber sido sancionado por faltas graves, en su desempeño académico en la Universidad.

SEGUNDA. Para poder votar.

Para poder votar en las elecciones se requiere:

a) Personal Académico:

- I. Formar parte del personal académico con contrato vigente y aparecer en el padrón de la Unidad Regional correspondiente a la convocatoria.
- II. Mostrar una identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad, al momento de participar en la votación.

b) Alumnado:

- I. Estar inscrita o inscrito en el padrón del alumnado de la Universidad Autónoma de Occidente dentro de la Unidad Regional correspondiente
- II. Mostrar una identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad, al momento de participar en la votación.

TERCERA. De la elección.

a) La persona titular de la jefatura de departamento académico será electa mediante voto universal, libre, secreto y directo de los integrantes de la comunidad universitaria de los departamentos a los que se encuentren adscritos y durará en su cargo cuatro años.

b) Para el registro se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Solicitar su registro por escrito, donde deberá señalar nombre, grado académico, y antigüedad en la institución; en el periodo comprendido del 13 al 22 de agosto del 2024, en las oficinas de la dirección de la Unidad Regional en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

II. La persona que desee contender deberá entregar la siguiente documentación en original y copia en el momento de su registro:

1. Documento firmado donde solicita su registro
2. Identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad.
3. Acta de Nacimiento
4. Títulos de licenciatura y posgrado que señala
5. Nombramiento académico
6. Constancia de antigüedad expedida por área de recursos humanos de la Unidad Regional
7. Documento firmado bajo protesta de decir verdad donde señale ser una persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional; no ser ministro de algún culto religioso, ni funcionario o servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio; ni dirigente de partido político alguno, ni desempeñar cargos de elección popular al momento de su registro.

c) El personal académico que se registre deberá respetar la prohibición expresa del uso del lema, escudo y demás elementos de identidad institucional, de bienes de la Universidad; así como abstenerse de realizar campañas de proselitismo, anuncios o eventos dentro y fuera de la Universidad durante el proceso de elección de la persona titular de la jefatura de departamento académico.

CUARTA. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Unidad Regional Mazatlán está formada por los siguientes miembros:

Presidenta: M.C. Lorena Fabiola Balbuena Estarrona

Secretario: Dr. Jesús Manuel Canizales Rodríguez

Vocal: M.C. Jesús Francisco Barrios Moreno

Escrutador 1: Dr. Martín de Jesús Irigoyen Arredondo

Escrutador 2: M.C. Evila Elizabeth Orpinela García

QUINTA. De la fecha y horario de las elecciones.

Las elecciones se celebrarán el día 27 de agosto del 2024 en las instalaciones de la Unidad Regional Mazatlán en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Del cómputo de votos.

El cómputo de votos se efectuará inmediatamente después del cierre de la votación, en sesión pública, en el mismo lugar de las elecciones. Al terminar el cómputo se hará la declaración de los resultados obtenidos.

SÉPTIMA. De las funciones de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral levantará el acta de elecciones, que contendrá:

- a) Lugar, fecha y hora de la instalación.
- b) Nombre de las y los integrantes
- c) Constancia de inspección y sellado de urnas
- d) Informe de las inconformidades presentadas y su resolución
- e) Cómputo de votos
- f) Resultados obtenidos

OCTAVA. Presentación de inconformidades.

- a) Toda inconformidad deberá presentarse ante la Comisión Electoral por escrito y firmada por los candidatos o sus representantes, miembros de la comunidad universitaria enlistados en el padrón electoral vigente de la Unidad Regional correspondiente.
- b) Las irregularidades e inconformidades por actos u omisiones durante las elecciones se podrán plantear a partir de esta convocatoria y hasta dos horas después del cierre de las votaciones.
- c) El plazo para resolver inconformidades será de (2) dos días hábiles máximo a partir de la fecha en que se presente.

NOVENA. Publicación de los resultados.

La Comisión Electoral publicará y comunicará los resultados definitivos de las elecciones al Órgano Colegiado correspondiente a través de la Secretaría respectiva en un plazo no mayor a (2) dos días hábiles a partir de la fecha en que se realice el cómputo de votos en el lugar que designe dicha comisión.

GENERALES. Información específica.

Se pone a disposición de la Unidad Regional Mazatlán la cuenta de correo: unidad_mazatlan@uadeo.mx para solicitar información específica sobre la convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

ATENTAMENTE

“POR LA CULTURA A LA LIBERTAD”[®]



Dr. Pedro Flores Leal

Titular de la rectoría y presidente del H. Consejo Universitario

Mazatlán, Sinaloa, 12 de agosto de 2024